MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 20

Miraflores, 31 MAYO 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Ordenanza Nº 199, publicada el 31 de julio de 2005, estableció: "Suspender temporalmente la admisión de solicitudes de expedición de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios; de Anteproyectos y Proyectos Definitivos de Obras Nuevas; así como solicitudes de Certificados de Compatibilidad de Uso; Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas; y Ampliación de Giro en el distrito, por noventa (90) días calendario";

Que, el artículo primero de la Ordenanza Nº 210, publicada el 28 de octubre de 2005, prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 199 por treinta (30) días calendario, delegándose al Alcalde en su artículo segundo la facultad de prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 199 mediante la expedición del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, el artículo único del Decreto de Alcaldía Nº 14, publicado el 30 de abril de 2006, prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza Nº 199 hasta el 31 de mayo de 2006;

Que mediante Ordenanza N° 920 publicada el 30 de marzo de 2006, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de los Usos del Suelo del distrito de Miraflores, conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe Nº 77-2006-SPEA/MM de fecha 31 de mayo de 2006, la Subgerencia de Planificación Estratégica y Ambiental indica que, atendiendo a la primera disposición transitoria de la Ordenanza Nº 920-MML, aprobada el 16 de marzo de 2006, se ha enviado al Instituto Metropolitano de Planificación la propuesta de índice de usos para la ubicación de actividades urbanas de la jurisdicción, para su aprobación mediante Ordenanza Metropolitana; asimismo, en virtud a lo establecido en la segunda disposición transitoria de la misma norma, con fecha 14 de abril de 2006, se ha publicado la Ordenanza Nº 226 aprobando el plano de alturas de edificación correspondiente a los predios con frente a ejes y sectores urbanos de nivel local del distrito de Miraflores y por último, cumpliendo con la tercera disposición transitoria de la Ordenanza metropolitana antes citada, se ha expedido el Decreto de Alcaldía Nº 17 publicado el 21 de mayo de 2006, mediante el cual se ha aprobado los estándares de calidad y el cuadro de niveles operacionales para la localización de actividades urbanas en el distrito;

Que, por lo manifestado y, entendiéndose que con los documentos expedidos es posible atender los trámites para licencias de construcción de obras nuevas con fines de vivienda, se recomienda prorrogar la suspensión para el otorgamiento de licencias de construcción con fines comerciales y para licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, hasta que se aprueben, mediante Ordenanza Metropolitana, los Índices de Usos indicados en el párrafo precedente;

MIRAFLORES
CIUDAD HEROICA

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- *Prorrogar hasta el 30 de junio de 2006 la suspensión dispuesta por la Ordenanza Nº 199 en lo referente a la admisión de solicitudes de expedientes de Certificados de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios con fines comerciales, de Anteproyectos y Proyectos Definitivos de Obras Nuevas con fines comerciales, así como Certificados de Compatibilidad de Uso, Licencias de Funcionamiento Provisionales y/o Definitivas y Ampliación de Giro en el distrito, por los considerandos antes expuestos.*

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente de Información

Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE